



CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO CCTV ENTRE LA FIRMA SANRI S.A
Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION.

N° 011/2025

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por C.P. Mario Merardo Román Jara, con C.I. N° 1.246.336 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo N° 02, Acta N° 03 de fecha 24 de enero de 2025, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma SANRI S.A., RUC N° 80011519-8, domiciliada en la Calle Avda. Aviadores del Chaco N° 3725, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Martin Nogues Coscia, con C.I. N° 2.411.510, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Instrumentos, Equipos Audiovisuales y de CCTV", ID N° 463.220, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la convocatoria: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Instrumentos, Equipos Audiovisuales y de CCTV", ID N° 463.220.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

SANRI S.A.
SEGURIDAD E INNOVACIÓN
Diego Nogues

<http://www.cah.gov.py>

Carios N° 362 Esq. William Richardson. Teléfono: (+595 21) 569 0100

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 463.220.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Instrumentos, Equipos Audiovisuales y de CCTV", ID N° 463.220, convocado por el Crédito Agrícola de Habilidadación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 21 Acta N° 34 de fecha 23 de octubre de 2025.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote 2 - EQUIPO CCTV							
N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Características	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	NVR 4 CH Poe (con disco de 6TB)	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA	Unidad	10	2.159.469	21.594.690
2	2	Cámara Hikvision IP MINI DOMO 2MP 2.8MM SERIE 1	marca: HIKVISION fabricante HIKVISION procedencia: CHINA	Unidad	20	419.656	8.393.120
3	3	Cámara Hikvision IP MINI BULLET EXIR 2MP 2.8MM SERIE 1	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA	Unidad	20	367.413	7.348.260
Total:							37.336.070

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.336.070 (Guaraníes treinta y siete millones trescientos treinta y seis mil setenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

SANRISA.
SEGURIDAD E INNOVACIÓN
Diego Nogues

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General



8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre y apellido del responsable: Jonatan Adorno

Cargo: Director

Dependencia: Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes noviembre del año 2025.



Sr. DIEGO MARTIN NOGUES COSCIA
REPRESENTANTE LEGAL - SANRI S.A.

SANRI S.A.
SEGURIDAD E INNOVACIÓN
Diego Nogues



Sr. MARIO MERARDO ROMAN JARA
GERENTE GENERAL CAH